



BOLETIN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 143. JULIO-AGOSTO 2011.

.....**TEMAS PARA DEBATE**.....**Pág.2**

I.PROYECTO DE LEY DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS. APROBACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.

II. INFORMES AL BORRADOR DE ANTEPROYECTO DE LEY DE CONTRATO DE SEGURO DE ABRIL 2011

III. NUEVO ANTEPROYECTO DE LEY DE CONTRATO DE SEGURO DE JUNIO 2011

.....**TEMAS DE ACTUALIDAD**.....**Pág.6**

I. ÚLTIMOS PROYECTOS DE LEY EN CORTES EN MATERIA DE SEGUROS

.....**OTRAS NOTICIAS**.....**Pág. 6**

.....**CRONICA DE AIDA**.....**Pág. 7**

I. SEAIDA

II. CILA

III. AIDA

.....**JURISPRUDENCIA**.....**Pág.18**

I. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

II.RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y SEGURO

III. RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO

IV. SEGUROS COLECTIVOS. COMPROMISOS POR PENSIONES

.....**LEGISLACIÓN**.....**Pág.23**

I. ESTATAL

II. AUTONÓMICA

III. UNIÓN EUROPEA

.....**BIBLIOGRAFIA**.....**Pág.27**

I. MONOGRAFÍA

II. REVISTA



BOLETIN INFORMATIVO DE SEAIDA Nº 143. JULIO-AGOSTO 2011.

Depósito Legal: M-15219-93

Redactores: Joaquín Alarcón Fidalgo, Félix Benito Osma, Rosario Romero Alarcón.

I. PROYECTO DE LEY DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS. APROBACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (BOCCG nº 142, de 22 de julio de 2011)

El Consejo de Ministros de 8 de julio ha aprobado, tras recibir los informes de los órganos consultivos, el proyecto de ley de supervisión de los seguros privados, cuyo objetivo es regular el acceso a las actividades de seguro y reaseguro privado y las condiciones y supervisión de su ejercicio, con la finalidad principal de proteger los derechos de los tomadores, asegurados y beneficiarios, así como promover la transparencia del mercado de seguros y el desarrollo de la actividad aseguradora privada.

El proyecto, para cuya tramitación parlamentaria se ha solicitado el procedimiento de urgencia, transpone a la legislación española la directiva UE sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Directiva Solvencia II), que ahonda en la eliminación de las diferencias más importantes entre las legislaciones de los Estados miembros y, por tanto, posibilita el establecimiento de un marco legal homogéneo dentro del cual las entidades aseguradoras y reaseguradoras europeas desarrollen su actividad en todo el mercado interior.

Conjuntamente con la nueva concepción de la solvencia hay otro elemento determinante del futuro de la supervisión de la actividad aseguradora y reaseguradora europea, como es la política comunitaria de estabilidad, integración y regulación financiera, cuyo objeto es diseñar medidas de seguridad de alcance europeo para prevenir y, en última instancia, gestionar eficazmente las crisis financieras.

En este sentido, recientemente se ha constituido la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación, con importantes facultades de coordinación y decisorias en materia de supervisión de seguros y reaseguros. El Proyecto de Ley aprobado asume como principio rector la convergencia de la actividad supervisora europea en lo que respecta a los instrumentos y a las prácticas de supervisión, y el papel que en esa convergencia corresponde a la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación

SEAIDA que presentó informe al anteproyecto de Ley en la Junta Consultiva de Seguros, organiza el Congreso de ordenación y supervisión de los seguros privados, con la dirección de los prof. D.Vicente Cuñat Edo y D. Juan Bataller Grau, en colaboración con la Universidades de Valencia, Politécnica de Valencia y el Despacho de Abogados Clifford Chance, que se celebrará los días 15 y 16 de septiembre 2011 en la Universidad Politécnica de Valencia, C. de Vera, s/n, 46022 Valencia.

II. INFORMES AL BORRADOR DE ANTEPROYECTO DE LEY DE CONTRATO DE SEGURO DE ABRIL 2011

1. Dictamen del Consejo Económico y Social (CES)

Sobre el texto de anteproyecto de abril 2011, el CES ha emitido el dictamen 7/11 de fecha 30 de mayo, que se estructura en observaciones generales y particulares. En la primera de ellas, menciona que no se aprovecha la oportunidad de modificación normativa para introducir definiciones inequívocas de vocablos y conceptos, al objeto de mejorar la técnica jurídica y otorgar mayor seguridad jurídica al marco regulado por esta ley.



Obtenga ya este boletín completo en formato electrónico, y muchas más ventajas asociándose a



Sección Española
Asociación Internacional
de Derecho de Seguros

Ser socio de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros, a través de SEAIDA, da derecho a:

- Recibir las últimas noticias jurídicas sobre seguros a través de los Boletines de SEAIDA, AIDA y CILA.
- Un descuento del 20% en la suscripción anual a la Revista Española de Seguros.
- Descuentos del 20% en las publicaciones de la Editorial Española de Seguros y del 10% en los libros de otras editoriales que se adquieran a través de la Librería de Editorial Española de Seguros.
- Descuentos en las actividades de formación y debate organizadas por SEAIDA, AIDA y CILA.
- La utilización de todos los servicios del Centro de Documentación de SEAIDA.
- Formar parte de la lista de árbitros del TEAS.

Solicite más información en:
Tlf.: 915 943 088 | 915 943 150
e-mail: seaida@seaida.com